

Informar Bloquear Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar Reunión Reglas Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Etiquetas Asignar directiva Imprimir Lector inmersivo

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN



J JURIDICA ADMINISTRAMOS SU CASA S.A.S. <admsucasajuridica@gmail.com> Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Girardot Mar 11/04/2023 3:49 PM

RECURSO PARAISO RESORT... 122 KB

Responder Reenviar

SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
E.S.D

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
PROCESO: VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTA
DEMANDANTE: LEYDIANA ERAZO VILLOTA
DEMANDADO: CONDOMINIO ECOTURISTICO PARAISO RESORT
RADICADO: 2021-00078

RICARDO HUMBERTO MELENDEZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.163.285 de Tunja y portador de la tarjeta profesional número 98.561 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto notificado el 30 de marzo:

Señor Juez, el recurso se presenta contra el punto donde su señoría señalo lo siguiente:

1. No se tiene en cuenta la contestación que hiciere el apoderado de la parte demandante de las excepciones propuestas por el demandado, toda vez que lo hizo de manera Extemporánea.

Lo anterior expuesto, va contra el debido proceso señor Juez, toda vez que revisando día a día y mes tras mes los estados electronicos y traslados de su honorable despacho desde el auto que da por admitida la demanda, se evidencia que no existe ningun auto donde se comunique de la contestación de la demanda y de inicio a los terminos del traslado de la contestación y las excepciones o un traslado con los anexos para proceder con el mismo.

La contestación y excepciones se contestaron por los anexos aportados por un tercero y no por el debido traslado que debe correr su honorable despacho mediante la página de la rama judicial o desde el correo de su despacho o demandada comunicando el traslado con los anexos y su correspondiente acuse de recibido o comprobante de entrega, por lo cual, teniendo en cuenta que no existe un auto notificado en debida forma que surta el traslado o correo certificado con comprobante de entrega, no se puede contabilizar unos terminos sin una fecha de un auto o traslado efectivo.

Cordialmente,



RICARDO HUMBERTO MELÉNDEZ
C.C. 7.163.285 de Tunja
T.P. 98.561 C.S. de la J.